



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05/07/2013
Andrés

Página 1
RAM 701/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 701/13

Sucre, 26 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 170/2013 de 26 de julio de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES TÉCNICOS y LEGAL de la referida Comisión y el CHOFER Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez, con la finalidad de CONCLUIR EL TRABAJO DE INSPECCIÓN AL RADIO URBANO (Distrito -6), el día viernes 26 de julio de 2013, después de la Sesión de Comisión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez y Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de CONCLUIR EL TRABAJO DE INSPECCIÓN AL RADIO URBANO (Distrito -6), el día viernes 26 de julio de 2013, después de la Sesión de Comisión, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

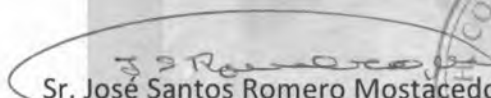
Página 2
RAM 701/13


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Hugo Quispe Daza, ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de CONCLUIR EL TRABAJO DE INSPECCIÓN AL RADIO URBANO (Distrito -6), el día viernes 26 de julio de 2013, después de la Sesión de Comisión, para los fines administrativos.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día, en favor de los Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, tomando en cuenta que el viaje se lo realiza en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**